

las condiciones específicas de uso de las Normas de zonas históricas, prevalecerán dichas condiciones estéticas.

En el capítulo 6.—Condiciones generales de uso, se especifican las alturas libres mínimas en función de los usos previstos.

6.4.—Uso Comercial

a) Definición:

1º.—Comercio en edificio exclusivo.

2º.—Comercio como parte de un edificio de superficie de venta total superior a 200 m² e inferior a 500 m², o galerías comerciales. (Se exige acceso desde vía pública independiente del de viviendas).

3º.—Comercio en planta baja, con tolerancia de almacén en semisótano, en edificio de otros usos; se tolera comercio en plantas elevadas con acceso desde planta baja independiente del de la vivienda y menor en dimensión útil total a 200 m².

b) Condiciones:

La zona destinada al público tendrá una superficie mínima de 6 m².

Los locales comerciales con superficie superior a 50 m² dispondrán como mínimo de un inodoro y un lavabo; a partir de 100 m² se duplicarán dichos servicios independizándose para señoras y caballeros; a partir de 200 m², por cada 200 m² o fracción que exceda, se aumentarán dichos servicios en un lavabo y un inodoro; en galerías comerciales, mercados, etc.,... se podrán agrupar dichos servicios sanitarios, determinando su cuantía en función de la suma de las superficies de los locales a que sirven.

La luz y ventilación de los locales será generalmente natural, con huecos de superficie total no inferior a 1/8 de la existente en planta, tolerándose la iluminación y ventilación artificial previa presentación del correspondiente proyecto siempre que sea suficiente a juicio del Ayuntamiento.

Los locales estarán contruidos de forma que sus elementos estructurales y medianeros resistan un fuego tipo de tres horas de duración. Los locales con más de 50 m² de superficie dispondrán de un extintor de 5 Kg de nieve carbónica o polvo seco por cada 100 m² o fracción, con independencia de otras normas legalmente vigentes respecto a protección al fuego.

La altura mínima libre en bajos comerciales será de 3,00 m salvo por aplicación de ordenanza especial de estética, tolerándose por este motivo 2,80 m.

En bajos comerciales situados en edificios pertenecientes al Conjunto Histórico Artístico, contruidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente PGOU, se admitirá como altura mínima libre 2,50 m, excepto en aquellos establecimientos cuya actividad quede recogida en el Catálogo de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón), o aquellos afectados por otras normativas que exijan una altura libre superior.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, indicándose que el precedente Acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

* Potestativamente, recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio.

* Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio. En caso de interposición

del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 26 de octubre de 2007.—El Alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

CLASIFICADORA DE GUANTES, S. COOP

ANUNCIO de Disolución y Liquidación de Clasificadora de Guantes, S. Coop.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2007, se acordó la disolución y liquidación de esta entidad y nombramiento de liquidadores. Igualmente se aprobó en la Asamblea General celebrada el 20 de Agosto de 2007 el siguiente balance final de liquidación: Activo: Tesorería 17.736,02 euros, Total activo 17.736,02 euros; Pasivo: Fondos Propios 17.736,02 euros, Total Pasivo 17.736,02 euros.

En Zaragoza, a 20 de agosto de 2007.—Manuel Angel Lavia Ordovas, Manuel Angel Lavia López y Valentina López Ramírez, Socios Liquidadores.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Consorcio de Transportes del Area de Zaragoza relativo a exposición pública del Plan de Movilidad Sostenible (Plan Intermodal de Transportes del Area de Zaragoza).

En el marco del protocolo general de colaboración suscrito con fecha 26 de febrero de 2004 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el impulso de las actuaciones en materia de transportes en el área de Zaragoza, y cofinanciado a partes iguales por ambas Administraciones Públicas, se elaboró el Plan de Movilidad Sostenible: Plan Intermodal de Transportes del Area de Zaragoza.

La cláusula cuarta de dicho Protocolo fija como objetivo constituir el Consorcio de Transportes del área de Zaragoza cuya creación se materializó con la firma del Convenio interadministrativo de colaboración entre las Administraciones Públicas implicadas el 12 de diciembre de 2006.

La primera de las funciones atribuidas a este ente en sus Estatutos es la aprobación del mencionado Plan. En este sentido la Comisión Ejecutiva del Consorcio, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2007 acordó, someter el Plan a exposición pública por un plazo de 40 días para general conocimiento de los ciudadanos y presentación de alegaciones y sugerencias, como trámite previo a su definitiva aprobación.

A tal efecto el Plan, con toda la documentación que lo integra, se encuentra de manifiesto para su examen y consulta en la sede del Consorcio (Calle Madre María Rafols número 2 6º-3) en horario de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 19.00. Igualmente pueden obtenerse copias del documento en la copistería Copycenter (sita en avenida Goya, 58).

Las alegaciones y sugerencias deberán ser presentadas en el Registro del Consorcio de Transportes del Area de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente del Consorcio, Enrique Cañas Alonso.